

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, acuerdo de fecha primero de junio de dos mil veinte. -----

VISTOS los autos para emitir el siguiente Dictamen en relación al cumplimiento por parte del **Ayuntamiento de San Cristóbal De Las Casas**, derivado de la denuncia ciudadana número **068-B/DEN/2020** interpuesto por **Pepe Crocker** en contra de ese sujeto obligado con base en los siguientes: -----

----- **HECHOS** -----

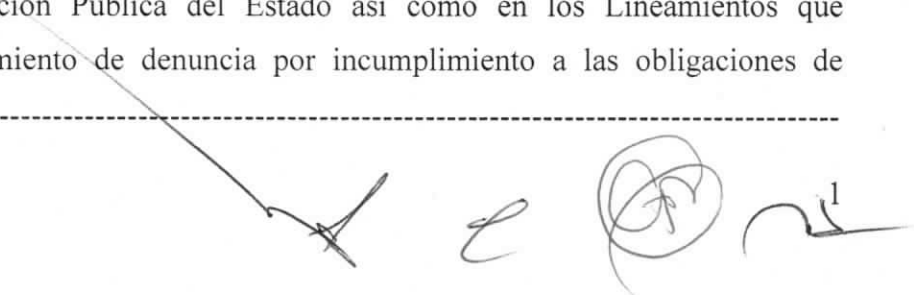
I. Con fecha diecinueve de enero de dos mil veinte, el denunciante presentó vía correo electrónico a este Instituto, denuncia ciudadana en contra del **Ayuntamiento de San Cristóbal De Las Casas**, en la que se advierte que la denuncia consistió en: -----

"Al momento de realizar la consulta no encontré la información especificada (SIC)."

<i>Título</i>	<i>Nombre corto del formato</i>	<i>Ejercicio</i>	<i>Periodo</i>
<i>74_XXXIV_Inventario_inventario de bienes muebles</i>	<i>18LTAIPECHF34A</i>	<i>2019</i>	<i>1 er semestre</i>
<i>74_XXXIV_Inventario_inventario de bienes muebles</i>	<i>18LTAIPECHF34A</i>	<i>2019</i>	<i>2 do semestre</i>

II.- El trece de febrero de dos mil veinte el Pleno del Instituto resolvió la presente denuncia **declarándola fundada**, al advertir que le asiste razón al denunciante en virtud de que, de la verificación virtual efectuada con fecha dos de febrero de dos mil veinte, se determinó que el sujeto obligado incumplió con la fracción **XXXIV del artículo 74** de las obligaciones de transparencia. -----

III.- Con fecha catorce de febrero de dos mil veinte se notificó a través del correo electrónico oficial del sujeto obligado la resolución emitida por este Órgano Garante, respecto a la denuncia interpuesta en su contra, para efectos de dar cumplimiento a lo ordenado en dicha resolución en el término establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado así como en los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia.-----



IV.- Mediante escrito de fecha dos de marzo de dos mil veinte, la Secretaria del Ayuntamiento de San Cristóbal De Las Casas, Lic. María Eugenia Herrera Díaz,, informa haber dado cumplimiento a lo ordenado a la resolución emitida por el Pleno de este Instituto, los cuales corren agregados y se encuentran consultables a fojas 17 a la 20 del expediente en que se actúa .-----

En ese sentido, se hace necesario verificar la página del Portal de Obligaciones de Transparencia del sujeto obligado, la cual remite directamente al sistema de Portales de la Plataforma Nacional de Transparencia, en la cual se aprecia lo siguiente:-----

Referente a la Plataforma Nacional de Transparencia: -----

INFORMACIÓN PÚBLICA

Estado o Federación: Chiapas

Institución: Ayuntamiento de San Cristóbal de las Casas

Ejercicio: 2019

ART. 74 - XXXIV - INVENTARIO DE BIENES

Selecciona el formato

- Inventario_Inventario de altas practicadas a bienes muebles
- Inventario_Inventario de bienes muebles
- Inventario_Inventario de bajas practicadas a bienes muebles
- Inventario_Inventario de bienes inmuebles
- Inventario_Inventario de altas practicadas a bienes inmuebles
- Inventario_Inventario de bajas practicadas a bienes inmuebles
- Inventario_Inventario de bienes muebles e inmuebles donados

Institución: Ayuntamiento de San Cristóbal de las Casas
Ley: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas
Artículo: 74
Fracción: XXXIV

Esta información se actualiza cada SEMESTRE y debe permanecer publicada, de manera obligatoria, solo la información más reciente (vigente); por tanto, no es exigible que se conserve la información de periodos anteriores.

Utiliza los filtros de búsqueda para acotar tu consulta

Filtros de búsqueda v

Se encontraron 6260 resultados, de clic en **i** para ver el detalle.

Ver todos los campos

CONSULTAR

DESCARGAR

DENUNCIAR

Ejercicio	Fecha de inicio del per...	Fecha de término del pe...	Descripción del bien
i 2019	01/07/2019	31/12/2019	CAMION

Captura de pantalla tomada el 15 de abril de 2020

INFORMACIÓN PÚBLICA

Fracción: 3.039

Esta información se actualiza cada SEMESTRE y debe permanecer publicada de manera obligatoria, solo la información más reciente (vigente), por tanto, no es exigible que se conserve la información de periodos anteriores.

Utilice los filtros de búsqueda para acotar su consulta.

Filtros de búsqueda

Se encontraron 6260 resultados, da clic en **i** para ver el detalle.

DESCARGAR DENUNCIAR

Ver todos los campos

Ejercicio	Fecha de inicio del per...	Fecha de término del pe...	Descripción del bien
i 2019	01/07/2019	31/12/2019	CAMION
i 2019	01/07/2019	31/12/2019	CAMION
i 2019	01/07/2019	31/12/2019	MOTOCICLETA
i 2019	01/07/2019	31/12/2019	CAMIONETA
i 2019	01/07/2019	31/12/2019	CAMIONETA
i 2019	01/07/2019	31/12/2019	CAMIONETA
i 2019	01/07/2019	31/12/2019	CAMIONETA
i 2019	01/07/2019	31/12/2019	CAMIONETA
i 2019	01/07/2019	31/12/2019	CAMIONETA

1-2-3-4-5-6-7-8-9-10-11-12-13-14-15-16-17-18-19-20-21-22-23-24-25-26-27-28-29-30 M

Captura de pantalla tomada el 15 de abril de 2020



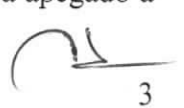
Inventario_Inventario de bienes muebles

DETALLE

Ejercicio	2019
Fecha de inicio del periodo que se informa	01/07/2019
Fecha de término del periodo que se informa	31/12/2019
Descripción del bien	CAMIONETA
Código de identificación, en su caso	5-4-1-004
Institución a cargo del bien mueble, en su caso	CAMIONETA SERVICIOS PUBLICOS
Número de inventario	V00000000000225
Monto unitario del bien	186500
Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualizan la información	Oficialia Mayor
Fecha de validación	31/12/2019
Fecha de actualización	31/12/2019
Nota	

Captura de pantalla tomada el 15 de abril de 2020

V.- De la revisión efectuada se aprecia claramente que el sujeto obligado **Ayuntamiento de San Cristóbal De Las Casas**, cumplió con las observaciones señaladas en la resolución antes citada, respecto de las obligaciones de transparencia establecidas en el **artículo 74 fracción XXXIV** de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, de cuatro de mayo de dos mil dieciséis, vigente al momento de la interposición de la presente denuncia ciudadana que nos ocupa resultando en consecuencia que el actuar de ese sujeto obligado, se encuentra apegado a

   3

derecho, pues en estricto cumplimiento a la Ley de la materia, actualizó la información que dio origen a la denuncia ciudadana interpuesta.-----

En consecuencia de lo anterior y con fundamento en el *artículo vigésimo séptimo de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por Incumplimiento de las Obligaciones de Transparencia, previstas en los artículos 74 al 88 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado*, se emite el presente dictamen, considerando por parte de este Órgano Garante, **tener por cumplido lo ordenado en la resolución de fecha trece de febrero de dos mil veinte**, por parte del **Ayuntamiento de San Cristóbal De Las Casas** derivado de la denuncia ciudadana presentada por **Pepe Crocker** . -----

Notifíquese por los medios establecidos en Ley y cúmplase. -----

Así lo resolvieron y firman por unanimidad de votos los CC. Comisionados integrantes del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Chiapas **Mtra. Ana Elisa López Coello, Mtra. Adriana Patricia Espinosa Vázquez y Dr. Hugo Alejandro Villar Pinto**; siendo Comisionada Presidenta la primera y ponente el tercero de los nombrados, ante la Secretaria General de Acuerdos del Pleno **Mtra. Gabriela Fabiola Ruiz Niño que autoriza y da fe. Doy Fe.** -----

HAVP/GRB*


MTRA. ANA ELISA LÓPEZ COELLO.

COMISIONADA PRESIDENTE


MTRA. ADRIANA PATRICIA ESPINOSA VÁZQUEZ

COMISIONADA


DR. HUGO ALEJANDRO VILLAR PINTO

COMISIONADO


MTRA. GABRIELA FABIOLA RUIZ NIÑO.

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DEL PLENO